



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
 Dto: N° 18 - SdeG - 2004
 Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES
SEC. DE DESARROLLO SOCIAL
 C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICO INSTITUCIONALES
 PROC. BEATRIZ DEL R. DOMENICONI
COORD. GENERAL DE URBANIZACIÓN
 ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 ING. CARLOS ALBERTO PONCE
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
 SR. CARLOS ALBERTO JACOMET
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DR. IGNACIO ABELARDO CAMPOS
SECRETARÍA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTOS
 PASTOR MIGUEL E. ECHEGARAY

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PRESIDENTE CONCEJO DE LAS MUJERES
 LIC. ANDREA MARIANA ALMIRÓN
SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
 DR. MARCELO EDUARDO ZAVALA
DIRECCIÓN DE CULTURA
 SR. PEDRO LUIS JACOMET
JEFATURA DE PROGRAMA MUSEOS Y RADIO CULTURAL
 PROF. DANIEL HUGO SAAVEDRA
DIRECCIÓN DE TURISMO
 SR. JOSÉ DANIEL PICCO LÓPEZ
COORD. DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CARNAVAL
 VACANTE
COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
 VACANTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
 SR. JACINTO GARCÍA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
 SRA. MARÍA ALEJANDRA TORRES
DIRECCIÓN DE PRENSA
 TÉC. GUSTAVO ALBERTO HEREDIA
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
 SR. ALEXIS ARTURO TORRES
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA SUR "FELIX BOGADO"
 SR. JOSÉ DOMINGO BARNES
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NORTE "JOSÉ HERNÁNDEZ"
 SRA. MARÍA BELÉN CÓRDOBA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NOROESTE "JARDÍN SAN LUIS"
 DRA. SANDRA ISABEL LÓPEZ CORREA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NORESTE "TERCERA ROTONDA"
 SR. MARCELO ALBERTO JUÁREZ
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL 500 VIVIENDAS NORTE
 SR. JORGE ENRIQUE PEREYRA LUCERO
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA SUDOESTE "RAWSON"
 VACANTE
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA OESTE "9 DE JULIO"
 SR. MARIO JAVIER AGUIRRE
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL "LOS TRES BARRIOS"
 SRA. VALERIA SOLEDAD MORENO
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° SAN MARTÍN
 SRA. MARÍA LUCIANA PRETI
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° EDÉN
 SR. MIGUEL ÁNGEL MIRANDA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° SOLIDARIDAD
 SRA. ROCÍO BELÉN BERMEJO

DIRECCIÓN DE RENTAS

CPN MA. DE LOS MILAGROS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 CPN. MARTÍN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ
CONTADURÍA GENERAL
 C.P.N. ANA JUDITH RODRIGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
 SRA. MARÍA CECILIA CABELLO
JEFATURA DE PROGRAMA DE LIQUIDACIONES
 SR. MARCELO DAMIÁN ALTAMIRANO
DIR. DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO
 SRA. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
 Sr. CARLOS HORACIO ELVERDÍN
TESORERÍA
 C.P.N. NATALIA ÁLVAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
 SR. FRANCISCO LEDESMA
DIRECCIÓN DE DEPORTES
 Sr. HUGO ROBERTO CLAVELES
DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
 SRA. LAURA ISABEL REVOL
COORDINACIÓN DE HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
 SRA. MARÍA AGUSTINA CIVALERO
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
 SRA. ELISA SOSA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
 LIC. PATRICIA LORENA NIEVAS
COORDINACIÓN DE JUVENTUD
 SR. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ
PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS
 SRA. VERÓNICA JORDÁN

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
 VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
 ING. MIGUEL EDUARDO BRIZUELA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL
 SR. RAÚL TRIGO ROBERT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 ING. ARIEL EDGARDO ALCARÁZ
DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL
 VACANTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO
 VACANTE
COORD. GRAL. DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL CASCO VIEJO DE LA CIUDAD
 VACANTE
JEFATURA DE PROGRAMA VIVIENDA
 DRA. SANDRA ELIZABETH QUEVEDO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
 ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
 SR. LITO CELESTINO MUÑOZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN
 ARQ. JUAN AGUSTÍN PIRÁN ARCE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 SR. GABRIEL EDUARDO MESSINA
DIRECCIÓN GRAL. DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN
 ING. VICENTE JAVIER PEDERNERA
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
 SR. JESÚS ALBERTO GARAY
DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES
 SR. JUAN LEONARDO ARANDA
DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIDO Y LIMPIEZA
 ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO
DIRECCIÓN GRAL. DE REDES DE AGUA Y CLOACAS
 SR. GREGORIO SIGIFREDO ORELLANO
DIRECCIÓN DE ZOOLOGÍA
 MÉD. VET. RAÚL LISANDRO MARTÍNEZ

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
 Distribución de ejemplar: GRATUITA
 Municipalidad de la Ciudad de San Luis
 San Martín 590 - San Luis - Argentina

17 de SEPTIEMBRE de 2019 - Año 15 - N°419

DIRECCIÓN GRAL. DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

ING. DARDO DANIEL PÉREZ
JEFE DE PROGRAMA CONTROL AMBIENTAL
 VACANTE

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

SRA. ZULMA GRACIELA ARCE
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DRA. MELINA MALUF MARTÍNEZ
ASESORÍA LETRADA
 DR. JUAN ALFREDO MARCHIONI

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
 E.P.N. FERNANDO CANGIANO GARGIULO

SECRETARÍA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTO

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TERRITORIAL Y CIUDADANA
 SRA. DIANA MINERVA RANDAZZO
COORDINACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL
 LIC. HÉCTOR DANIEL GÓMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

PRESIDENTE

SR. JUAN DOMINGO CABRERA

VICEPRESIDENTE 1°

DR. FEDERICO JAVIER CACACE

VICEPRESIDENTE 2°

DRA. ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO

Secretaría Legislativa

DRA. CLAUDIA PATRICIA ROCHA

Secretaría Administrativa

CPN PATRICIA ISABEL FAVIER

Pro-Secretaría Legislativa

SRA. SILVANA JAQUELINA DI GENNARO

Pro-Secretaría Administrativa

SRA. ANA ALICIA PEDERNERA

CONCEJALES

APARICIO, ROCÍO MARÍA CELESTE

ARAUJO, GUILLERMO FABIÁN

CABRERA, JUAN DOMINGO

CACACE, FEDERICO JAVIER

DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSE

FERREYRA PARRAGA, DANIEL ABELARDO

GONZALEZ ESPÍNDOLA, ROBERTO CARLOS

MACAGNO FERNÁNDEZ, LUIS ANDRÉS

MAZZINA GUIÑAZÚ, XIMENA AYLÉN

ORTEGA, VIRGINIA

PONCE, GERMÁN EMILIANO

ROSALES, NORMA RAQUEL

SOSA, JOHANA LUCRECIA

SERRANO, DANIELA BELÉN

SUAREZ ORTIZ, JAVIER ANTONIO

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

CPN MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

Vocales

DRA. MARÍA ALEJANDRA MARTÍN

CPN ÉRICA IVANA MÉNDEZ



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de SEPTIEMBRE de 2019 - Año 15 - N°419

INDICE

DECRETO NRO 1407-SLYT-2019.....	pág 2
EDICTO	pág 3

DECRETO

SAN LUIS, 16 de septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° E-09120026-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como surge de la constancia obrante en actuación N° 1 el titular del Concejo Directivo de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de San Luis, solicita se habilite el estacionamiento en el perímetro de la Plaza Pringles de esta Ciudad.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha efectuado un detallado relevamiento de las circunstancias que justifican la petición referida, (cfr. Actuación N° 2).

Que, mediante la Ordenanza N° V-0745-2016 la Municipalidad de la Ciudad de San Luis hubo adherido a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y sus modificatorias impuestas por las leyes N° 24788 y 25965, Ley nacional de tránsito y seguridad vial N° 26353 y a la Ley Nacional de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26363 y normas reglamentarias de las mismas.

Que, el Artículo 26° de la citada Ordenanza dispone que: "PLANIFICACIÓN URBANA: La Municipalidad de la Ciudad de San Luis, dentro del ejido municipal y a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, concederá preferencia al transporte urbano público de pasajeros y, procurará el desarrollo urbanístico de la ciudad; para lo cual, el municipio se encuentra facultado a impulsar:.... c) Estacionamiento alternado u otra modalidad según lugar, forma o fiscalización".

Que, por su parte el Artículo 54° establece: "ESTACIONAMIENTO. En zona urbana deben observarse las reglas siguientes: a.- El estacionamiento se efectuará paralelamente al cordón dejando entre vehículos un espacio no inferior a 50 cm, pudiendo la autoridad local establecer por reglamentación otras formas; ...d.- La autoridad de aplicación, en sus disposiciones de ordenamiento urbano deberá incluir normas que tornen obligatoria la delimitación de espacios para el estacionamiento o guarda de bicicletas y similares en todos los establecimientos con gran concurrencia de público".

Que, finalmente el Artículo 100° claramente indica: "DERÓGASE la ordenanza V0356-2015 (ex 2739/98) y las norma/s que contradigan la presente ordenanza; ello, a partir de su entrada en vigencia".

Que, el Artículo 258 de la Constitución de la Provincia San Luis establece: "Son atribuciones y deberes de los concejos deliberantes, dictar ordenanzas y reglamentos sobre: 3) ... seguridad...".

Que, corresponde tener en cuenta el contenido y vigencia en función de lo dispuesto por el citado Artículo 100 de la Ordenanza N° V-0745-2016, de los textos normativos dispuestos por la Ordenanza N° V-0365-2015, modificada por Ordenanza N° V-0371-2015.

Que, en función de lo sostenido en el punto precedente, se estima oportuno disponer la remisión del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis a efectos de su debido conocimiento y eventual pronunciamiento legislativo sobre la actual vigencia de los referidos textos legales.

Que, también se hubo sancionado en fecha 15 de diciembre de 2016, la Ordenanza N° V-0766-2016.

Que, a partir de un análisis detenido de las normas en cuestión, se puede colegir que el ordenamiento del tránsito vehicular en el ejido del municipio de la ciudad de San Luis, y en cuanto no disponga la afectación de la seguridad de los usuarios de la vía pública, vehículos y peatones, es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, asimismo corresponde y es obligación del Ejecutivo Municipal disponer las Poder Ejecutivo Municipal medidas que resulten necesarias y conducentes a efectos de brindar soluciones oportunas y eficaces a las distintas problemáticas que afecten a la población.

Que, en función de lo sostenido, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente y que tienda a brindar una solución a la problemática referida por el sector interesado, ello teniendo en cuenta que la veracidad de tales extremos ha sido corroborada por esta autoridad municipal y que la solución propuesta y que por el presente se determina, constituye el remedio idóneo para alcanzar tal fin.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el estacionamiento vehicular de manera perpendicular a cuarenta y cinco (45°) grados sobre las calles Pringles entre Rivadavia y San Martín, San Martín entre Pringles y Junín, Junín entre San Martín y Rivadavia y sobre Rivadavia entre Junín y Pringles de la ciudad de San Luis.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la autorización de estacionamiento verificará las siguientes restricciones: el plazo máximo de estacionamiento por parte de cada vehículo será de dos (2) horas y; la tasa retributiva por el estacionamiento autorizado tendrá un costo diferenciado en relación al actual sistema de estacionamiento que rige en el ejido municipal, disponiendo el quantum del mismo la autoridad pertinente.

ARTÍCULO 3.- La autorización que por el presente Decreto se establece, deberá contemplar las circunstancias previstas por el Artículo 54° inciso d) de la Ordenanza N° V-0745-2016 y del Artículo 1° de la Ordenanza N° V-0766-2016.

ARTÍCULO 4.- Remítase el presente Decreto al Honorable Concejo deliberante de la ciudad de San Luis para su conocimiento y eventual adecuación de la Ordenanza N° V-0365-2015, modificada por Ordenanza N° V-0371-2015.

ARTÍCULO 5.- Por el área que corresponda procedase a dar cumplimiento a las medidas pertinentes a efectos de garantizar el acceso al conocimiento del presente por parte de los usuarios de la vía pública

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de SEPTIEMBRE de 2019 - Año 15 - N°419

Javier PETRINO y por el Señor Secretario de Legal y Técnica Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1407-SLyT-2019-

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506

Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS
Secretario de Legal y Técnica

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

Lic. Francisco Javier PETRINO
Secretario de Gobierno

EDICTO

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N° 1052 3° er Piso, Ciudad de San Luis, en Expediente N° 00202-T-2014 caratulado "NOTA REFERENTE AL ACUERDO N°1162-TCM-2014, OBRANTE EN EL EXPEDIENTE 85-T-2011", se ha dictado el Acuerdo N° 2880-TCM-2019 de fecha 29 de mayo de 2019 donde se ha ordenado notificarle lo siguiente: "ARTÍCULO 1: LEVANTAR el cargo de rendir cuentas sobre los Expedientes N°9323-A-2007 y N°11660-S-2006, incluido en el Balance de Caja del 15 de junio de 2007 y sobre el Expediente N°10807-A-07, incluido en e Balance de Caja de fecha 4 de julio de 2007. ARTÍCULO 2: Son observaciones sustanciales según el Artículo 61 Punto 1 Inciso a), c), d), g) y h) del Decreto 2863-MC-2004, por ello el Sr. Martín Rodríguez DNI N° 28.862.163, deberá restituir el monto de la contratación más un interés equivalente a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. ARTÍCULO 3: Por la irregularidad en el procedimiento de contratación se aplica una multa equivalente a Pesos Un Mil (\$1.000), en virtud del Artículo 29 Inciso13) segundo párrafo de la Ordenanza 2676/96. ARTICULO 4: El monto deberá abonarse en el término de diez (10) días corridos a partir de la norificación del Fallo en la cuenta corriente oficial de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis del Banco Hipotecario N°3-030-0000038087-7, debiendo acompañarse como constancia la boleta de depósito. ARTÍCULO 5: Si vencido el término fijado, no se hubiese hecho efectivo el pago de la condena y multa impuesta, se pasará copia autenticada al Asesor Letrado de la Municipalidad de San Luis, para que entable la acción judicial pertinente (Artículo 47 Ordenanza 2676/96 y modificatorias)". Fdo: CPN Marcos Adrián CIANCHINO- Presidente.

San Luis, 05 de septiembre de 2019.

